

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE JUDICIAL EN ALGECIRAS (CÁDIZ)”, CONTR 2025/459313

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 2 de julio de 2025 la Viceconsejería de Justicia, Administración Local y Función Pública emite Acuerdo de inicio del expediente de contratación referenciado, atendiendo a la propuesta de inicio de la Directora General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de fecha 1 de julio de 2025 con base en la memoria justificativa del Servicio de Obras y Patrimonio de fecha 30 de junio del mismo año siendo el procedimiento de licitación abierto, conforme a lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

SEGUNDO - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 26 de julio de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/102), actualizado en febrero de 2025, emitiéndose el informe preceptivo de los Anexos del mismo por el Letrado de la Junta de Andalucía adscrito a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con fecha 4 de julio de 2025 (n.º de informe: AJ-CJALF 2025/85).

TERCERO.- Por la Intervención de la Junta de Andalucía se emite informe de fiscalización de conformidad con fecha 14 de julio de 2025.

CUARTO.- Mediante Resolución de 28 de julio de 2025, esta Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el expediente y el gasto que conlleva, ordenando el inicio del procedimiento de licitación. El anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con fecha 30 de julio de 2025, estableciéndose como fecha límite de presentación de ofertas el día 22 de septiembre de 2025 a las 18:00 horas.

QUINTO.- Con fecha 20 de agosto de 2025 el Servicio de Obras y Patrimonio de esta Dirección General emite una memoria informando de la existencia de errores materiales de transcripción en la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente licitación, en los siguientes términos:

“1. Corrección del Anexo I, apartado 8B.2.

a. Error en el apartado 8.B.2.4, 3ª partida, donde, siendo correcta la definición literal de la Partida referida al proyecto aprobado por la Administración que sirve de base a la presente licitación (**Partida proyecto**) y la definición de dicha mejora (**Partida mejora**), no lo es el **Código**, cuya corrección se requiere:

Donde dice Código "10APW0502B" debe decir "11APW0502B", quedando como sigue:



MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		20/08/2025 14:30:27	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwe5ngy71S3DGz54tK5HDgGiYs1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Código	Partida proyecto	Partida mejora
11APW0502B	Forro de puerta cortafuego panel laminado de alta presión (HPL) de 8 mm de espesor, acabado mate, color a elegir, Euroclase B-s2, d0 de reacción al fuego, según UNE-EN 13501-1, a base de resinas termoendurecibles que no contienen urea-formaldehído, reforzada de forma homogénea con fibras de madera certificada FSC o PEFC, con superficie decorativa no melamínica y propiedades antigraffiti durante toda su vida útil, tipo EDF según UNE-EN 438-2, acabado en madera a elegir por la D.F, colocados pegados con adhesivo tipo Sikabond T2 o similar; incluso adhesivo y rematería. Medida la superficie ejecutada.	Forro de puerta cortafuego con tablero estratificado de alta densidad, de 2440x1220 mm y 14 mm de espesor, de fibras de madera natural impregnadas en resinas termoendurecibles prensado a altas presiones y temperatura, acabado en chapa de madera natural NATURPANEL-W de Parklex Prodema o equivalente, acabado a elegir por la D.F, colocados pegados con adhesivo tipo Sikabond T2 o similar; incluso adhesivo y rematería. Medida la superficie ejecutada.

b. Error en el apartado 8.B.2.7 MEJORA CALIDADES DE ESTORES, siendo correcta la definición literal de la Partida referida al proyecto aprobado por la Administración que sirve de base a la presente licitación (**Partida proyecto**) y la definición de dicha mejora (**Partida mejora**), no lo es el **Código**, cuya corrección se requiere:

Donde dice Código "10TLT9004B" debe decir "14WCW-0201", quedando como sigue:

Código	Partida proyecto	Partida mejora
14WCW-0201	Estor enrollable de accionamiento por cadenilla de fibra de vidrio, grado de apertura 3 %, grado de ignifugación Clase 1. Incluso montaje y pequeño material (Terminal visto Plain blanco, color de los perfiles blanco RAL 9010, color de las tapas blanco, accionamiento a cadenilla). Medida la superficie según dimensiones de carpintería, considerando incluidos 15 cm más de altura.	Estor enrollable sistema premium plus de Bandalux o equivalente, en tejido sintético tipo polyscreen 403 blanco (hilatura en poliéster de alta tenacidad recubierto de PVC), con un 79% de PVC y 21 % HT PES, diámetro promedio de hilatura 0,3 mm, peso 432 g/m ² , grosor 0,51 mm, grado de apertura 3 %, resistencia a la luz 6 - 7 Xenotest. Grado de ignifugación Clase 1. Incluso montaje y pequeño material (Terminal visto Plain blanco, color de los perfiles blanco RAL 9010, color de las tapas Basiks blanco). Medida la superficie según dimensiones de carpintería, considerando incluidos 15 cm más de altura. Accionamiento por cadenilla de fibra de vidrio.

2. Corrección del Anexo V-B, MODELO DE PROPOSICIÓN DE MEJORAS

Las correcciones antes señaladas en el Anexo I, apartado 8, del PCAP, conllevan la corrección del Modelo que constituye el Anexo V-B, MODELO DE PROPOSICIÓN DE MEJORAS, en las 2 partidas referidas en el apartado anterior, y que se mencionan en el mismo, esta vez, únicamente mediante el código como elementos identificativos de las mejoras que constituyen la oferta:

En el apartado 2.4., donde dice "10APW0502B" debe decir "11APW0502B" y, en el apartado 2.7., donde dice "10TLT9004B" debe decir "14WCW-0201".

En base a dichas correcciones, el cuadro de mejoras cuyo compromiso constituirá la oferta del licitador queda como sigue:

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		20/08/2025 14:30:27	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwe5ngy71S3DGz54tK5HDgGiYs1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEJORAS	Sí oferta	No oferta
2.1. SUSTITUCIÓN DE TERRAZO MICROGRANO POR MÁRMOL MACAEL Códigos de partida: 10STS9010B, 10STS9011B, 10STS9012B, 10PAP00002		
2.2. SUSTITUCIÓN DE TERRAZO GRANO LISO FINO A SUELO DE LINÓLEO ACÚSTICO Códigos de partida: 10STS9014B y 10SLS0018B		
2.3. SUSTITUCIÓN DE LAMA DE ALUMINIO A LAMA DE MADERA. Códigos de partida: 10TLT9004B; 10TLT9006B		
2.4. SUSTITUCIÓN DE REVESTIMIENTO DE HPL 8 mm A TABLERO ESTRATIFICADO DE ALTA DENSIDAD 14 mm DE PARKLEX PRODEMA O EQUIVALENTE Códigos de partida: 10LWW-90205; 10LWW90205B; 11APW0502B; 11SBA0018B; 11BMB0006B; 10WWW-90115; 11MPP0146B; 11MPP0156B; 11MPC0023B; 11MPP0132B		
2.5. PINTURA AL SILICATO EN PANELES DE HORMIGÓN Códigos de partida: 10AWW-0110; 10AWW-0112; 10AWW-0014; 10AWW-0016; 10AWW-0018; 10AWW-0030; 10AWW-0032; 10AWW-0034; 10AWW-0036		
2.6. CAMBIO DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO POR CARPINTERÍA DE ACERO INOXIDABLE Códigos de partida: 11APA-0126; : 11APA-0118; 11APA-0119; 11APA-0120; 11APA-0121; 11APA-0122; 11APA-0124		
2.7. MEJORA CALIDAD DE ESTORES Código de partida: 14WCW-0201		

Se considera necesario trasladar las correcciones anteriores al documento Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su publicación como documento corregido para conocimiento de las personas interesadas.”

SEXTO.- Concurren los supuestos previstos por la normativa de aplicación y la doctrina jurisprudencial exigidos para proceder a la corrección de los errores materiales advertidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares puesto que la corrección propuesta no altera sustancialmente el expediente de contratación y no existen derechos subjetivos afectados por estar abierto el plazo de presentación de ofertas, sin que se haya presentado ninguna hasta la fecha.

Asimismo, procede mantener la fecha límite de presentación de ofertas en el día 22 de septiembre de 2025 a las 18:00 horas, teniendo en cuenta que la misma se estableció con el fin de evitar los perjuicios que la presentación de proposiciones en el mes de agosto pudiera ocasionar a las potenciales personas licitadoras y, con ello, a la concurrencia en la licitación. Tras la publicación de esta resolución, el plazo restante permite cumplir con el mínimo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para los contratos de obras sujetos a regulación armonizada en los que la presentación de ofertas se realice por medios electrónicos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		20/08/2025 14:30:27	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwe5ngy71S3DGz54tK5HDgGiYs1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- La disposición final cuarta de la citada Ley de Contratos del Sector Público señala que “*Los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en sus normas complementarias*”. Por su parte, el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

VISTAS, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Corregir los errores materiales de transcripción advertidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato denominado “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE JUDICIAL EN ALGECIRAS (CÁDIZ)”, CONTR 2025/459313.

SEGUNDO.- Mantener la fecha límite de presentación de ofertas.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares corregido.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS
Art. 8.2 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,
(BOJA 197, de 13 de octubre de 2023)

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		20/08/2025 14:30:27	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwe5ngy71S3DGz54tK5HDgGiYs1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	